

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

ARCE y FLOREZ-VADES, Joaquín: «La adopción de expósitos y abandonados. (Guía práctica y formularios)». Madrid, 1968, VII + 132 págs.

El autor, además de profesor universitario, es Vocal de la Junta Provincial de Protección de Menores de Oviedo, y funcionario de la Diputación; ello explica la génesis y propósitos del libro, nacido como fruto de las Primeras Jornadas Nacionales de Adopción de mayo de 1966, y que persigue el objetivo de aclarar algunas dudas legales surgidas en torno a esta materia, así como el de unificar y facilitar la promoción de adopciones en España.

Se abre la obra con unos conceptos generales previos sobre filiación, patria potestad, tutela, etc., siendo de notar las definiciones de abandonado y expósito. Para el autor, se trata de dos especies de un género común, a saber, el abandonado en sentido amplio; abandonados son aquellos sujetos que, cualquiera sea su filiación, han sido totalmente desamparados por sus padres o guardadores antes de los siete años de edad, sin cuidar de proveerlos de inmediata y eficaz atención ajena, y con la finalidad de liberarse de su guarda; expósitos son quienes, independientemente de cuál sea su filiación, han sido totalmente desamparados por sus padres o guardadores durante la minoría de edad, con la finalidad de liberarse de su guarda, habiendo sido confiados a una persona ajena. También interesa la noción de establecimiento benéfico: aquellas entidades con personalidad jurídica propia o integrada, que persiguen un fin de interés público en la satisfacción de las necesidades de los menores privados de ambiente familiar normal, de cuya guarda y educación han sido encargados.

Dedica un capítulo al acogimiento familiar, situación que a los efectos del artículo 178, 2 del Código civil considera equivalente a las de prohijamiento, colocación familiar, afiliación; es un sucedáneo de la adopción en los casos en que ésta no sea permanentemente posible, y que tiene un cometido trascendental en las etapas preadoptivas; por ello, es del mayor interés la descripción que hace del convenio de acogimiento.

Varios capítulos están dedicados a la adopción en España, que se considera fórmula redentora para los niños acogidos en los establecimientos benéficos; parece que algunos Centros realizan anualmente porcentajes próximos al 50 por 100 computando las adopciones y los acogimientos, siendo las primeras el 85 por 100 del total. Con acierto el autor considera subsistente el requisito de la utilidad del adoptado, pese a que ahora el Código no lo menciona, aunque quizá quepa revisar la doctrina sentada por la sentencia de 30 de mayo de 1951, según la cual «dando por cierto que el fin que dicha señora (la adoptante) se propuso fue el de liberar al mismo (adoptado) de cargas fiscales, siempre habría que admitir que la adopción es válida y eficaz, a efectos civiles» (en realidad, el Tribunal Supremo da por sentado que la adopción litigiosa tenía una causa verdadera en la ejemplar conducta del

recurrido durante la Guerra civil y en el maternal afecto de la adoptante, de suerte que aquella declaración es *obiter dictum*.

También se ocupa con amplitud de la adopción menos plena de los expósitos y abandonados y de su posterior transformación en adopción plena; es interesante su opinión de que al efecto de formalizar esta última en escritura pública, bastará la comparecencia de los adoptantes, por sí y en representación del menor adoptado; situación en la que muchos verían, sin embargo, una oposición de intereses que exigiría el nombramiento de un defensor judicial.

Quizá la parte más lograda sea el capítulo relativo a la irrevocabilidad de la adopción, sosteniendo, muy sensatamente, que las excepciones admitidas por el Código no atacan la estabilidad del vínculo adoptivo.

La obra se completa con unos útiles anexos relativos a la organización administrativa de una Organización asistencial de menores, y de unos formularios muy completos que ayudarán mucho a la praxis.

Obras como la presente también deben escribirse, y aunque se presenta con unos objetivos muy modestos, cumple decorosamente el fin pretendido y aporta —como hace notar Puigdollers, prologista de la obra— interesantes sugerencias al Derecho de familia. Limitada al Derecho español, sólo contiene referencias bibliográficas de la doctrina patria, que está recogida en lo sustancial.

En el plano de los reparos indicaré una inactual alusión al Apéndice aragonés (pág. 41), una insuficiente argumentación sobre la edad mínima del adoptante (pág. 52) y un tratamiento demasiado sucinto de la adopción por extranjeros. Ello no empaña nuestro juicio favorable sobre el conjunto de la obra.

Gabriel GARCÍA CANTERO.

CRESPY, Georges; EVDOKIMOV, Paul; DUQUOC, Christian: «Le mariage».
Eglises en dialogue, núm. 4, Imprimerie Mame. Tours, 1966, 184 págs.

No puede ser mejor intencionada la finalidad de este pequeño volumen, que es la misma de toda la colección «Eglises en dialogue». Se trata de presentar, sin ánimo polémico, la doctrina sobre el matrimonio vigente en la Iglesia Católica, en la Iglesia ortodoxa y en las Iglesias de la Reforma. Es una forma de diálogo ecuménico que se inserta en la mejor tradición post-conciliar. Por esta vía se facilita una fuente de información sobre la concepción matrimonial vigente en las otras Iglesias cristianas, sobre la cual no abunda la bibliografía.

Conviene advertir que los autores no son primordialmente juristas, sino teólogos, de suerte que sus reflexiones se orientan sobre los aspectos dogmáticos y pastorales. Georges Crespy es un teólogo protestante francés, profesor de filosofía y de ética en la Facultad Teológica de Montpellier, y autor de varios estudios de su especialidad, Paul Evdokimov es un famoso teólogo ruso ortodoxo, bastante conocido en Occidente por ser profesor en la actualidad del Instituto San Sergio de París, y por sus numerosas publicaciones en materias de espiritualidad cristiana y de teología ortodoxa (espe-